

DECRETO SUPREMO N° 15839
GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Instituto Departamental de Deportes de La Paz, dispone de la suma de \$b. 259.100.- por concepto de mayores recaudaciones obtenidas en el último trimestre de la gestión precedente, fondos que no fueron consignados en el Presupuesto Fiscal vigente, por constituir un incremento que superó los cálculos estimados a tiempo de elaborarse el Consolidado General de la presente gestión;

Que, los fondos disponibles de referencia se estima necesarios para cubrir obligaciones preferentemente en el Grupo de Servicios Personales por razones de haberse racionalizado la planilla presupuestaria de este organismo, por cuya virtud la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas se pronuncia en favor de la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a dichos recursos con el objeto de reforzar algunas partidas de los Grupos 100. 200. 300. 400 y 600;

Que, corresponde al Poder Ejecutivo determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional en la forma estatuida por el Art. 27 del Decreto Ley N° 15338 de 3 de marzo del presente año, incluyendo el respectivo detalle de Ingresos y Egresos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICOApruébase el Presupuesto Adicional del Instituto Departamental de Deportes de La Paz por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 259.100.-), con cargo a Recursos Propios y vigencia en la presente gestión fiscal, de acuerdo al siguiente detalle;

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LO S RECURSOS :

		Presupuesto
Código	Fuente	Adicional
		1978
I	NACIONALES	<u>259.100.-</u>
2.-	Recursos Propios	<u>259.100.-</u>
	Total:	<u>259.100.-</u>

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

		Presupuesto
Código	Descripción	Adicional
		1978
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>197.800-</u>
110	Empleados Permanentes	<u>141.100.-</u>
111.2	Haberes Básicos	6.100.-
112.2	Categorías	3.000.-
113.2	Bonificaciones	109.700.-
114.2	Aguinaldos	19.300.-

116.2	Asignaciones Familiares	3.000.-
120.2	Empleados No Permanentes	<u>30.000.-</u>
130	Previsión Social	<u>26.700.-</u>
131.2	Aporte Patronal al Seguro Social (CNSS)	24.300.-
132.2	Aporte Patronal para Vivienda (CONAVT)	2.400.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>27.000.-</u>
220	Servicios de Transporte y Seguros	<u>10.000.-</u>
221.2	Pasajes	5.000.-
222.2	Viáticos	5.000.-
260	Otros Servicios No Personales	17.000.-
262.2	Asignaciones Globales	<u>17.000.-</u>
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.000.-
320	Para Usos Varios	<u>20.000.-</u>
329.2	Otros Materiales y Suministros	20.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>5.000.-</u>
430	Maquinaria y Equipo	<u>5.000.-</u>
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	<u>5.000.-</u>
600	RESERVAS	<u>9.300.-</u>
620	Sociales	<u>9.300.-</u>
	Reservas para Beneficios Social.	9.300.-
	Total:	<u>259.100.-</u>

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Faustino Rico Toro, Walter Castro Avendaño, Raúl Lema Patino, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escobar Uhry, Jaime Larrazábal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.